

deca verificamos

Este Apto. en vista de haver obrenu
do de algunos vecinos y terraten
nientes no ha dado las relaciones de
estaban mandadas por la contribucion de
Habitacion, y mediante a de el Reparto
ta practicaudo y aprobado, acuerdo de
saque de la de dho. vecindad, se este
a las Rentas de dho. vecindad la cuenta
de diez anticipos, y la de fisco en
cobre por el Comisario Cobrador que in
tervenia cuenta exacta, y la cantidad
a de arrendar la de quadra de
manera repartir en el año inmediato
infruyendo de ello a dho. cobrador
de la cuenta.

Este Apto. en vista de titulo de Doti
cario a favor de D. Jose Ximenes de
Cuivard en favor de Madrid a ocho de
Febrero de mil ochocientos noventa y tres
libros por el N.º Protomedicato y aprobado
por el Vno. del mismo tribunal, y en
consecuencia acuerdo: con sede de la
cia y permiso de dho. abta. Dotica segun
las facultades concedidas en dho. titulo
y no haviendo otra cosa de tratar se acuerda
que esta cedula se firme con las debidas
rentas de dho. Certifico. En Madrid: a diez y nueve de
Febrero de mil ochocientos noventa y tres

Pablo Libano

Carpay

Jose Ximenes

Granados Parados

Juan Antonio

Jose Ximenes

Jose Maria

Parados

Juan Jose

Molera

de

